

ORDENANZA N°: 3960/10.-

Ramallo, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La imperiosa necesidad que tienen los ciudadanos del Partido de Ramallo de poder contar con un listado actualizado de **DONANTES DE SANGRE**; y

CONSIDERANDO:

Que en estos últimos tiempos se ha detectado dificultades a la hora de buscar donantes para poder salvar la vida de un vecino;

Que desde el Estado Municipal debemos realizar campañas de concientización a la población, y especialmente a los jóvenes, de la importancia de la donación de sangre, teniendo en cuenta como parámetros generales que si **donás sangre** le das una mano a la vida;

Que la **sangre es el regalo** más valioso que podemos ofrecer a otra persona;

Que la **sangre no se puede fabricar**, la única solución es que una persona quiera ceder una pequeña cantidad de su sangre, de manera voluntaria y altruista. El hecho de donar sangre es compartir una actitud responsable y solidaria que hay que imitar;

Que todos los 14 de junio se celebra en todo el mundo, como todo los años desde el 2004, **El Día Mundial del Donante de Sangre**. Ese día se conmemora el aniversario del nacimiento del Dr. **Karl Landsteiner**, patólogo de origen Austríaco que desarrolló el sistema de clasificación de grupos sanguíneos AB0, labor que le valió el Premio Nobel de Fisiología y medicina en 1930;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar en el Partido de ----- Ramallo una campaña de concientización durante el mes de junio de cada año, sobre la importancia de la donación de sangre realizando charlas y distribuyendo folletos explicativos en los Establecimientos Educativos y comunidad toda, según consta en el proyecto del Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado de la partida del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE).-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Inspector Jefe Distrital de Ramallo, Prof. ----- Mario Del Arco; a los Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo y al Director del Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-----